

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00021

| | |
|--|--------------|
| Señores : | R.U.C. : |
| Dirección : | |
| Teléfono : | Fax : |
| Email : | Fecha : |
| Concepto : | Moneda : S/. |
| CONTRATACION SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALISTA PP107 | |

| UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | VALOR TOTAL |
|---|--------------|---|-------------|
| SERVICIO | 071100381788 | SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES EN GESTION EDUCATIVA | |
| Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO | | | TOTAL |

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio



Atentamente;



**TERMINOS DE REFERENCIA
ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INSTITUTOS DE FORMACION
DOCENTE EN EL MARCO DEL PP 107**

I. ÁREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria : Oficina de Educación Superior – GEREDU

Unidad Ejecutora : Unidad Ejecutora (UE): 300 Gerencia Regional de Educación Cusco

II. OBJETO:

Servicio de un (01) profesional, para realizar el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica para la Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2026, en la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación Cusco; con el fin de generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo y asegurar el adecuado monitoreo de la implementación para la Gestión Institucional de los Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógica en la Región Cusco.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

- La Norma del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2026 establece a GRE/DRE como responsable de realizar seguimiento y monitoreo a la Implementación del Plan y realizar asistencia técnica y/o reuniones de trabajo con los IESP/EESP para la elaboración de los TDR y ejecución de estos con el objetivo de contribuir el cumplimiento de las CBC (condiciones básicas de calidad), a través del financiamiento de componentes orientados al funcionamiento de los servicios educacionales complementarios básicos, en el marco de la implementación del MSE y la PNESTP.
- Resulta necesario un servicio que contribuya en el mejoramiento de la gestión y funcionamiento de los Institutos de Formación Inicial Docente comprendidas dentro del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, a través de acciones de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y apoyo en la fiscalización, en el marco de las normas y directrices nacionales y regionales vigentes.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Coordinar supervisar y orientar la gestión de los institutos de formación docente de acuerdo a la normativa vigente y a las directrices nacionales y regionales.
- Presentar un Plan para la ejecución de las metas 0019 (Locadores) y 021(Plan de Mejoras).
- Recopilar analizar y remitir información vinculada a la gestión de la formación inicial docente en la región.
- Brindar asistencia técnica en el direccionamiento estratégico modernización gestión de la calidad y gestión administrativa de los institutos de formación docente.
- Efectuar informes de seguimiento y evaluación de acuerdo a las disposiciones de la GRE/DRE /GORE y DIFOID-MINEDU.
- Apoyar en la fiscalización de la gestión de los institutos de formación docente de acuerdo a la normativa y directrices nacionales y regionales.
- Realizar labores de recopilación de información reportes de ejecución de metas físicas y presupuestal de las actividades del PP 0107.
- Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica, de la implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2026 a las Instituciones Educativas focalizadas para el control del cumplimiento correspondiente de ejecución de presupuesto destinado.
- Elaborar los TDR en coordinación con los directores de los 10 Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.
- Realizar los pedidos en el sistema SIGA de los 10 IESP/EESP.
- Informar a sus superiores sobre las acciones de seguimiento y monitoreo de la implementación y ejecución del presupuesto, de forma oportuna.
- Realizar las acciones de acompañamiento técnico a los directores de las Instituciones Educativas de



Superior, en el proceso de implementación o ejecución de los Compromisos de Desempeño relacionados al Plan de Mejoras aprobados para el año fiscal 2026.

- Participar en las reuniones programadas por las autoridades competentes de la UGEL y el MINEDU, informando a sus superiores sobre las mismas.
- **Disponibilidad de tiempo y compromiso** para realizar las actividades de mejora continua.
- Realizar otras actividades en materia de su competencia, que el área usuaria asigne.

V. PRODUCTO Y/O ENTREGABLE A OBTENER:

Entregable N.º 01: Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar el primer informe inicial (I Informe mensual con resultados de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica según las actividades previstas) detallando las actividades realizadas, de acuerdo a las características del servicio descritas en el punto IV, adjuntando la evidencia correspondiente.

Entregable N.º 02: Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar el segundo informe, (II Informe mensual con resultados de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica según las actividades previstas) detallando las actividades realizadas, de acuerdo a las características del servicio descritas en el punto IV, adjuntando la evidencia correspondiente.

Entregable N.º 03: Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar el tercer informe (III Informe mensual con resultados de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica según las actividades previstas, reporte de ejecución en marco del PP 107) detallando las actividades realizadas, de acuerdo a las características del servicio descritas en el punto IV, adjuntando la evidencia correspondiente.

Entregable N.º 04: Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar el cuarto informe, (IV Informe mensual con resultados de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica según las actividades previstas) detallando las actividades realizadas, de acuerdo a las características del servicio descritas en el punto IV, adjuntando la evidencia correspondiente.

Entregable N.º 05: Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar el quinto informe, (V Informe mensual con resultados de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica según las actividades previstas) detallando las actividades realizadas, de acuerdo a las características del servicio descritas en el punto IV, adjuntando la evidencia correspondiente.

Entregable N.º 06: Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar el sexto informe (VI Informe mensual con resultados de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica según las actividades previstas) detallando las actividades realizadas, de acuerdo a las características del servicio descritas en el punto IV, adjuntando la evidencia correspondiente.

VI. PERFIL DEL PROFESIONAL

- Formación universitaria completa a nivel Título/Licenciatura en las carreras de Contabilidad, Administración, Economía, Ingeniería Industrial con colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Cursos y/o programas de especialización requeridos y sustentados con documentos (Certificado, Diplomado, Diploma, Curso y/o otros): en Gestión pública y/o Modernización de la gestión pública y/o Gestión por Procesos y/o Gestión de Calidad y/o Planeamiento y/o seguimiento o evaluación de proyectos o programas y/o afines, contrataciones del estado, SIAGE, SIAF, SEACE.
- Mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral general en el Sector Público o Privado.
- Mínimo dos (02) años de experiencia específica en temas en el cargo o afines en el sector público.
- No estar impedido de contratar con el Estado.²
- Contar con RNP como proveedor de servicios.



- Contar con RUC vigente
- Contará con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relaciona con el número de RUC.
- Declaración Jurada de Proveedores.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo inicial de ejecución del servicio será de 06 meses (ciento ochenta días calendario) como máximo, contados a partir, del día siguiente a la notificación de la orden de servicio.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará según entregables, previa conformidad de servicio emitida por el Especialista de Educación Superior Pedagógica de la Oficina de Educación Superior, de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

| NIVEL DE AVANCE | PLAZO PARA REALIZAR EL SERVICIO Y/O PRESENTAR INFORMES |
|-----------------|--|
| I Entregable | Hasta los treinta (30) días calendario |
| II Entregable | Hasta los sesenta (60) días calendario |
| III Entregable | Hasta los noventa (90) días calendario |
| IV Entregable | Hasta los ciento veinte (120) días calendario |
| V Entregable | Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario |
| VI Entregable | Hasta los ciento ochenta (180) días calendario |

IX. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Fuente de Financiamiento : Recursos ordinarios.

Categoría Presupuestal : 3000546 5005907 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Meta : 19

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Especialista de Gestión Pedagógica con VB° de la Dirección de Gestión Pedagógica (DIGEP), previa revisión y aprobación de los entregables.

XI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

En la Oficina de Educación Superior de la GEREDU CUSCO.

XII. PROPIEDAD INTELECTUAL

El profesional no tendrá ningún título o patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con el fondo de la Unidad Ejecutora (UE): 300 Gerencia Regional de Educación Cusco". Tales derechos pasaran a ser propiedad de dicha unidad ejecutora.

XIII. OTRAS CONSIDERACIONES

- No se otorgarán viáticos y pasajes durante la prestación del servicio, salvo en casos en los que la Dirección de Gestión Pedagógica lo considere, presentando para ello la justificación correspondiente.
- El incumplimiento injustificado de una o varias de las actividades descritas en el TDR será considerado como falta grave y causal de resolución del contrato, por lo que la entidad podrá dar concluido con los servicios prestados, sin reclamo alguno.
- La Entidad podrá resolver el contrato con sola comunicación de tal decisión, conforme a lo establecido en el artículo 1430º del Código Civil.

XIV. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**XV. INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

XIX. GARANTIA:

No corresponde

XX. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

